I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2049 /
DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 09 Agosto de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 09.08.2011 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, "Comité de Vivienda Juventud" a requerir Inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa. Adjunta Estatutos.

V I S T O S :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley Nº 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.483.

D E C R E T O :

DECLARESE registrada con fecha 09 de Agosto de 2011 a la Organización Comunitaria **"Comité de Vivienda Juventud",** Personalidad Jurídica N° 458 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa. Su Directiva queda constituída como sigue :

PRESIDENTE	: Rubén Cristian Gajardo Escobar	C.I. 14.338.291-5
SECRETARIO	: Leonardo Andrés Ortíz Conejera	C.I. 15.806.598-3
TESORERA	: Vanessa Andrea Carrasco Cornejo	C.I. 17.137-339-5

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (3)
Comité de Vivienda Juventud (1)
Archivo.